

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7<sup>50</sup> pts. trimestre  
 Provincia... 8<sup>50</sup> " " "  
 Extranjero.. 10<sup>00</sup> " " "

El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes**

**Subsecretaría**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Septiembre último, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Profesor numerario de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, vacante en la Escuela elemental de Artes industriales de Valladolid, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintinueve años, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y ser Licenciado en Ciencias, Ingeniero en cualquier especialidad, Arquitecto ó Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Superiores de Industrias, según previene el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y demás disposiciones aplicables; debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias:

1.<sup>a</sup> Para el ejercicio escrito los temas se distribuirán en dos urnas, de cada una de las cuales se sacará una de las dos preguntas que han de contestar los opositores.

2.<sup>a</sup> Para el ejercicio oral los temas se dividirán en tres ó más urnas, á juicio del Tribunal, quien determinará el número de preguntas que deberán sacar de cada una hasta completar el que marca el Reglamento.

3.<sup>a</sup> Para el ejercicio de explicación de lección se distribuirán los temas del programa en tres urnas, de

cada una de las cuales se sacará uno para que el opositor elija entre ellos.

4.<sup>a</sup> El ejercicio práctico constará de dos actos, por lo menos, que se celebrarán en días distintos, y en cada uno de los cuales el Tribunal propondrá libremente, sin sujeción á ningún género de sorteos aquellas cuestiones que crea oportunas para formar más cabal juicio del grado de suficiencia de los opositores.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de edictos de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 23 de Octubre de 1908.—  
 El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del día 24.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**MINAS**

D. Juan Polanco y Crespo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Luis Echevarría y Pinuaga, ha presentado solicitud del registro de nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Siete de Junio 3.<sup>a</sup>» sita en términos de la Vega, parroquia de Campomanes, concejo de Lena, lindante al Este con la mina «Sosa,» al Sur con la «Siete de Junio,» al Oeste con la «Prometida» y al Norte con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.O. de la iglesia parroquial de Campomanes, desde cuyo punto se medirán en dirección Sur 100 metros para la primera estaca, de primera á segunda en dirección Este se medirán 400 metros, de segunda á tercera Norte 100, de tercera á cuarta Este 100, de cuarta á quinta Norte 100, de quinta á sexta Oeste 500, de sexta á punto de partida Sur 100, quedando cerrado el perímetro de las nueve hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.320 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el

art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Octubre de 1908.—  
 Juan Polanco.

R. al núm. 3.851

Que D. Domingo Fernández, vecino de Laredo (Santander), ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Inteligencia», sita en el paraje llamado La Brañota, parroquia de Tanes, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo Oeste de una calicata situada en el mencionado paraje al Este del prado de D. Antonio Suárez; desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte 100 metros para la primera estaca; de primera á segunda en dirección Este se medirán 100 metros; de segunda á tercera Sur 300; de tercera á cuarta Este 100; de cuarta á quinta Sur 200; de quinta á sexta Oeste 200; de sexta á séptima Sur 300; de séptima á octava Este 100; de octava á novena Sur 100; de novena á décima Oeste 400; de diez á once Norte 800; de once á doce Oeste 100; de doce á trece Norte 200; de trece á catorce Oeste 100; de catorce á quince Norte 200; de quince á dieciséis Este 500; de dieciséis á primera Sur 300, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.316 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 23 de Octubre de 1908.—  
 Juan Polanco.

R. al núm. 3.847

**COMISION PROVINCIAL**

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suminis-

tros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

Plas. Cts.

Ración de pan de 70 decágramos.....	0 35
Id. de cebada de 6,9375 litros.....	1 06
Id. de paja de 6 kilogramos...	0 56
Id. de yerba de 12 id.....	1 13
Litro de aceite.....	1 57
Kilogramo de carbón.....	0 13
Quintal métrico de leña.....	3 70
Kilogramo de carne.....	1 61
Litro de vino.....	0 80

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 27 de Octubre de 1908.—  
 P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo Alvarez Uría.—V.º B.º—El Vicepresidente, Manuel Nieto.

R. al núm. 3.853.

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Sobrescobio**

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el año próximo de 1909, se halla expuesta de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que puedan producirse las reclamaciones que se estimen procedentes dentro de dicho plazo, pasado el cual no serán oídas.

Sobrescobio 22 de Octubre de 1908.—  
 El Alcalde accidental, José María Cachero.

R. al núm. 3.856

**Alcaldía de Pesóz**

Terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1909, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean procedentes, las que no les serán admitidas transcurrido dicho plazo.

Pesóz á 23 de Octubre de 1908.—  
 El Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 3.855

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.**

**Distrito minero de Oviedo**

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Días 5 al 12 de Noviembre de 1908	Hierro	16755	La Tintera y otros		Cabrales.	Demarcación	D. Julio Bertrand Renard, representante D. Arturo Bertrand.	Gijón Oviedo	
Cuarta Asturiana.	Id	16874	Peña Blanca	Porrúy Caldueño	Llanes.	Id	D. Pablo Pradera Astarloa, representante D. Alfredo Fdz. y G. Río.	Burgos. Oviedo	
Del 10 al 17 de id.	Id	16976	Peña Blanca y otros		Id	Id	Idem.	Id	
Peña Blanca.	Id								
Del 15 al 22 de idem									
Brigidin.									

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL según previenen los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minería vigentes.—Oviedo 27 de Octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Enrique Cantalapiedra. R. al núm. 3834.

**SECCION JUDICIAL**

**Juzgado de Cangas de Onís**

D. Manuel del Busto y Martinez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alfredo Alzola Vazquez, de quince años de edad, hijo de José y de Carmen, soltero, natural de Puebla de Brollón, partido de Quiroga, provincia de Lugo, jornalero, vecino que fué de Buferrera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Cangas de Onís á veintidos de Octubre de mil novecientos ocho.—Manuel del Busto.—Ante mi Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 3840

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al procesado Antonio del Valle Caso, vecino que fué de Tresmonte, en el concejo de Parres, y en la actualidad ausente de ignorado paradero para que bajo las penas que la Ley establece comparezca en el local designado al efecto de la Audiencia provincial de Oviedo el día catorce de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, para dar principio á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra el mismo y otro por lesiones á Alejandra Collera.

Dado en Cangas de Onís á veinticuatro de Octubre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 3842

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al testigo Manuel Rodríguez Peral, vecino que fué de Onís y en la actualidad ausente de ignorado paradero, para que bajo las penas que la ley establece comparezca en el local designado al efecto de la Audiencia provincial de Oviedo el día cinco de Noviembre próximo y hora de las diez, para dar principio á las sesiones de juicio oral de la causa seguida contra Venancio Rosete González y otros, por lesiones graves.

Dada en Cangas de Onís á veinticuatro de Octubre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 3841

**Juzgado de Tineo**

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Hipólito González Robollar, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de quince del corriente mes, dictada en la demanda de testamentaria de doña Antonia Fernández Garrido, vecina que fué de Llaneces de la Barca, en este término, promovida por el Procurador D. José Acebedo Menendez, en nombre de D. José Peláez Fernández, vecino del expresado Llaneces, se cita á los interesados doña María Pelaez Fernández, casada con D. José Blanco, vecinos que fueron de Tueres, y D. Celestino Peláez Fernández, ausentes de ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan á formar parte de dicho juicio si vieren convenirles; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que las citaciones acordadas tengan cumplimiento, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Tineo á quince de Octubre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Patricio González.

R. al núm. 3849

**PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO**

**LANGREO**

El día 21 del actual desapareció del pasto en el pueblo de Peña Losa, de Ciaño, en este concejo, un caballo de las señas siguientes:

Edad 4 años, alzada seis cuartas, pelo tordo, valor 150 pesetas, estrella-do y herrado.

Es propiedad de D. Manuel Castaño Miranda, de dicha vecindad.

Lo que se anuncia para que la persona que lo haya recogido pueda entregarlo, avisando á esta Alcaldía, y se le abonarán los gastos de manutención y demás que haya ocasionado.

Sama de Langreo 23 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

2

**LENA**

En poder de Juan Alvarez Delgado, vecino de Tuiza, en este concejo, se halla una vaca desconocida de las siguientes señas:

Color pardo, edad doce años sobre poco más ó menos, tiene una mancha blanca en la pata izquierda de atrás, por arriba del hjar, en la derecha y á la misma altura una mancha roja, en la punta del pecho tiene unas manchas blancas, además tiene también una seña particular que debe de reconocer el dueño.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerlo previo pago de los gastos causados; advirtiendo que trascurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que nadie la reclame será vendida en subasta pública.

Consistoriales de L. na 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Luis Valdés.

4